

JUZGADO NACIONAL DE

PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 15

El Juzgado Nac. de 1ª. Inst. en lo Comercial Nº 15, a cargo del Dr. Máximo Astorga, Secretaría Nº 30, a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en la Avda. Callao 635, piso 3º de C.A.B.A., comunica por 5 días, que con fecha 15/07/2016 se decretó la apertura del concurso preventivo de Compañía Neolatina S.A. (C.U.I.T. 30-70881316-4), Expte. Nº 28.187/2015 caratulado: "Compañía Neolatina S.A. s/Concurso Preventivo", habiéndose designado en condición de síndico a la Cra. Matayoshi Shizue, con domicilio en la Avda. de Mayo 1370, piso 6º, ofic. 149 (Tel: 4383-3615/9197). Asimismo, se hace saber que se ha fijado como fecha límite para que los acreedores presenten sus respectivos pedidos de verificación de sus créditos en el domicilio del síndico, hasta el día 26/09/2016. El síndico deberá presentar el informe individual (Art. 35 LCQ) el día 07/11/2016, y el informe general (Art. 39 LCQ) el día 22/12/2016. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 01/06/2017, a las 12 hs. en el Tribunal, y el período de exclusividad vencerá el día 08/06/2017. Se deja expresa constancia que para el caso de homologarse el acuerdo preventivo y ante el vencimiento de la última cuota concordataria sin que existan reclamos de los acreedores tendientes a la intimación del cumplimiento de dicho acuerdo, se tendrá por cumplido el mismo, con los alcances que dicha resolución trae aparejada. Fdo.: Dr. Máximo Astorga. Juez. Bs. As., 15 de julio de 2016.

\$ 270 299465 Ag. 25 Ag. 31

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez de Circuito Nº 10, en lo Civil, Comercial y de faltas, de esta ciudad. Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/DIEP DE FARIAS, SANTA RAMONA s/Apremio; Expte. Nº 155/2016, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 24 de Junio de 2016. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito a los poderes generales acompañados, que en fotocopias se agregan a autos, previa certificación por la acturía, devolviéndose los originales a los interesados. Acuérdaseles la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Santa Ramona Diep de Farías y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Pringles Nº 1173 de esta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con ochenta y dos centavos (\$ 5.434,82) en concepto de contribución de mejoras conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de los demandados, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase a los peticionantes a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaria. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Juez - Dr. Germán Ariel Vivas - Secretaria - Dra. Claudia M. Giampietri. San Cristóbal, 2 de Septiembre de 2016.

S/C 299501 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del señor Juez de Circuito Nº 10, en lo Civil, Comercial y de faltas, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/OESQUER, EDELMO USBALDO s/Apremio, Expte. Nº 156/2016, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 24 de Junio de 2016. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito a los poderes generales acompañados, que en fotocopias se agregan a autos, previa certificación por la acturía, devolviéndose los originales a los interesados. Acuérdaseles la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Edeldo Usbaldo Oesquer y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle San Lorenzo al 1500 de esta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$ 4.642,88.-) en concepto de contribución de mejoras conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con mas intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de los demandados, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase a los peticionantes a intervenir en su diligenciamiento. Requierase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaria. Previo a todo, indique numero de plano. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadora.

Notifíquese.- Fdo. Juez - Dr. Germán Ariel Vivas - Secretaria - Dra. Claudia M. Giampietri.

S/C 299500 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del señor Juez de Circuito N° 10, en lo Civil, Comercial y de faltas, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/VERON, CIRIACA s/Apremio - Expte. N° 129/2016, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 14 de Junio de 2016. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito a los poderes generales acompañados, que en fotocopias se agregan a autos, previa certificación por la actuada, devolviéndose los originales a los interesados. Acuérdaseles la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Ciriaca Veron y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Azcuénaga al 400 (entre calle Cochabamba y Chacabuco) de esta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos once mil doscientos sesenta y seis con setenta y seis centavos (\$ 11.266,76) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, por el periodo indicado y conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con mas intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de la demandada, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase a la peticionante y/o a quien ella determine a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaria. Todo ello previo a indicar el número de lote y plano. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Juez - Dr. Germán Ariel Vivas - Secretaria - Dra. Claudia M. Giampietri.

S/C 299497 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del señor Juez de Circuito N° 10, en lo Civil, Comercial y de Faltas, de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/CARRIZO, MARCELA BEATRIZ s/Apremio - Expte. N° 154/2016, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 24 de Junio de 2016. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, en mérito a los poderes generales acompañados, que en fotocopias se agregan a autos, previa certificación por la actuaria, devolviéndose los originales a los interesados. Acuérdaseles la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Marcela Beatriz Carrizo y/o quien resulte propietario y/o responsable de pago de liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle H. Irigoyen N° 1256 de esta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos tres mil setecientos tres con setenta y cuatro centavos (\$ 3.703,74) en concepto de contribución de mejoras conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con mas intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de los demandados, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase a los peticionantes a intervenir en su diligenciamiento. Requírase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos. Téngase presente la prueba ofrecida. Resérvese en Secretaria. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. Juez - Dr. Germán Ariel Vivas - Secretaria - Dra. Claudia M. Giampietri. San Cristóbal, 2 de Agosto de 2016.

S/C 299498 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GAITE, CARLOS LORENZO c/MILLESIMO, NATALIA DEL CARLO DE s/Ordinario; (CUIJ N° 21-01967584-7), tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se cita, llama y emplaza a los herederos de Heráclito Armando del Carlo L.E. N° 3.167.147, Martín del Carlo L.E. N° 2.365.854 y Natalia del Carlo de Millesimo L.C. N° 6.092.543 a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales conforme lo resuelto por la C.S.J.S.F. en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96 Acta N° 3. Santa Fe, 19 de Agosto del año dos mil dieciséis. Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 33 299539 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados STERLI, SERGIO ALBERTO c/MOTURA, GERÓNIMO s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-01973505-9), tramitados por ante el Juzgado de epígrafe, se cita, llama y emplaza a quien resulte propietario y/o se considere con derechos sobre el

inmueble ubicado en el Distrito Arroyo Aguiar, Pcia. de Santa Fe según plano duplicado N° 2535, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales conforme lo resuelto por, la C.S.J.S.F. en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96 Acta N° 3. Santa Fe, 18 de Agosto del año dos mil dieciséis. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

\$ 33 299541 Ago. 25 Ago. 29

El Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Claudio Alejandro Bermudez, hace saber que en los autos: "AGÜERO CRISTIAN ALBERTO s/Quiebra"; CUIJ 21-00870025-4, se ha ordenado poner de manifiesto el proyecto de distribución practicado por la Sindicatura y se han regulado los honorarios de los letrados y funcionarios del proceso. Como recaudo se transcriben los resolutivos que así lo ordenan: SANTA FE, 31 de Mayo de 2016. Y Vistos... Considerando:... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 38.031,62, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir de la siguiente proporción: a) \$ 26 662 13 para la sindicatura de autos CPN. Roberto R. Escobar y b) \$ 11 409 48 para el Dr. Diego Enzo Galetto, letrado del fallido. Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese, Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria. Otro: Santa Fe, 05 de Julio de 2016. Agréguese el informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura. A disposición de los interesados. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Notifíquese. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 299553 Ago. 25 Ago. 26

Autos: CHAMORRO, MONICA MARÍA s/Quiebra; Expte. N° 112 - Año 2012, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindica Ileana Bizzotto: Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta y Seis con 63/100 (\$ 7.986,63) (incluye aportes); Honorarios Sindico Víctor Pugliese: Pesos Siete Mil Novecientos Ochenta y Seis con 63/100 (\$ 7.986,63) (incluye aportes) Honorarios letrado patrocinante de la sindicatura: Pesos Diez Mil Novecientos Treinta y Nueve con 28/100 (\$ 10.939,28) (incluye el 13% de aportes) Honorarios abogada del fallido Pesos Once Mil Setecientos Veinte con 65/100 (\$ 11.720,65) (incluye el 13% de aportes). Santa Fe, 18 de Agosto de 2016. Dra. Roteta, Secretaria.

S/C 299550 Ago. 25 Ago. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos: CANELO, PEDRO BENITO c/BERTOLI, JOSÉ y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Expte. 21-01971424-9 - Año 2015), se ha dispuesto la publicación del presente a fin de notificar el decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 26 de Julio de 2016. Haciendo efectivos lo apercibimientos de ley, declárase rebeldes a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcolín, Juez -, Dra. Fuentes - Secretaria. Santa Fe, 09 de Agosto de 2016. Previamente, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcolín Juez; Dra. Fuentes, Secretaria.

\$ 33 299526 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación, Dr. Gabriel Abad, a cargo de la Secretaría, la Dra. Mariana Nelli, con asiento en localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: Nuevo Banco de Santa Fe S.A c/SOLIS PEDRO MARTÍN s/Ordinario (Expte. N° 21-01970720-9), se ha dispuesto citar por edictos: Santa Fe, 09 de Agosto de 2016. Proveyendo escrito cargo N° 8497: Agréguese los edictos acompañados. No habiendo comparecido la demandada a estar a derecho y haciendo efectivos los apercibimientos legales oportunamente ordenados, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Abad (Juez); Dra. Benítez (Secretaria). Santa Fe, 16 de Agosto de 2016. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 33 299491 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados GOMEZ, MAURICIO FELIX s/Quiebra; CUIJ 21-00929445-4, (Expte. N° 457/2011), se ha ordenado publicar el presente informando que en las citadas actuaciones, en fecha 01 de Agosto de 2015, se ha puesto de manifiesto el proyecto de distribución complementario. Santa Fe, 8 de Agosto de 2016. Fdo: Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; Dr. Daniel Fernando Alonso, Juez.

S/C 299521 Ago. 25 Ago. 26

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, ESTELA VIVIANA s/Quiebra; (Expte. N° 21-01974336-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Agosto de 2016. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Estela Viviana López, DNI 17.205.663, argentina, mayor de edad, divorciada, empleada, domiciliada en Pasaje Estanislao del Campo 5268 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Corrientes 2733 de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 24 de Agosto de 2016 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 10) Fijar el día 6 de Octubre de 2016 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de Noviembre de 2016 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de Diciembre de 2016 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 19 de Agosto de 2016. Secretario. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 299518 Ago. 25 Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nom. de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE CORONDA c/DIP, SARA Y DIP, ASICI LUISA s/Apremio municipal"; (Expte. n° 21-00901227-0), se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Sara Dip, L.C. 6.117.237, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos tribunales. Santa Fe, Agosto de 2016. Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 299438 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BARISSI, PABLO ALBERTO s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-00724781-5, se ha dispuesto publicar por dos días lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 12 de Agosto de 2.016. Por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución por la Sindicatura. Pónganse los mismos de manifiesto. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Marcolín Juez; Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria. Se autoriza a diligenciar el presente al Síndico CPN Edgardo Hugo Panicali. Santa Fe, 18 de Agosto de 2016. Dra. Fuentes, Secretaria.

S/C 299479 Ago. 25 Ago. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, a cargo de la Secretaria, la Dra. Silvia Fertonani, con asiento en localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ROMERO CRISTIAN GERMAN s/Ejecutivo; (Expte. Nro. 137 Año 2011), se ha dispuesto citar por edictos: San Carlos Centro 19 May 2016. Agréguese a autos el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, decláresela rebelde. Fdo. Dra. Fertonani (Secretaria) Dr. Marini (Juez). San Carlos Centro, 27 de Junio de 2016. Dra. Fertonani, Secretaria.

\$ 33 299490 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición de la señora Jueza de 1ra. Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados RODRIGUEZ, GABRIEL ATILIO c/DIAZ, MAXIMILIANO s/Ejecutivo; (Expte. N° 728 Año 2015), se ha ordenado lo siguiente: Gálvez, 23 de Diciembre de 2015. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y en mérito al poder cuyo original se procede a devolver previa certificación de copias por la Actuaría, acuérdase la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda Ejecutiva contra Maximiliano Alberto Díaz, por cobro de la suma de \$ 6.000,00, más intereses y costas, a quien se citará y emplazará para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Sin perjuicio del trámite pertinente precedentemente expuesto, hágase saber por cédula a las partes en el domicilio real la opción establecida en el Art. 8 de la Ley 11.622 y acuerdo de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 29-8-1995 (acta N° 30, punto 17, Art. 1,2 y 7 del Reglamento) sobre la posibilidad de someter la cuestión a Mediación Judicial voluntaria y gratuita, en caso de que se opte por el trámite deberá comunicarse ello a este Juzgado para la derivación de la cuestión a Mediación. Aclárese que en este supuesto el trámite de esta causa por ser independiente de la mediación, continuará salvo que las partes acuerden la suspensión de los términos, permaneciendo en todos los casos el expediente en el Juzgado (Art. 7 inc. D, del Acuerdo del 29-8-1995, Reglamento Mediación). A la cautelar solicitada: Autos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Candela Powell (Jueza); Dra. Bárbara Ilera (Secretaria). Gálvez, 23 de Diciembre de 2015. Y Vistos:...; Resuelvo: Ordenar trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado, Maximiliano Alberto Díaz D.N.I. N° 35.182.559, como empleado de Motores Czerweny S.A., hasta cubrir la suma de \$ 6.000 con más el 40% estimado provisoriamente para intereses y costas. Hágase saber que las sumas retenidas deberán ser depositadas en cuenta a abrirse a nombre de estos autos en el Nuevo Banco De Santa Fe S.A. Agencia Gálvez, a la orden de este Juzgado. Oficiéase con la autorización solicitada. Repóngase el impuesto al embargo. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Candela Powell (Jueza), Dra. Bárbara Ilera (Secretaria). Gálvez, 18 de Febrero de 2016. Atento lo manifestado, levántese la cautelar que pesa sobre Maximiliano Alberto Díaz, librándose el correspondiente oficio. Enderécese la demanda interpuesta contra Maximiliano Díaz, teniéndose presente el domicilio denunciado. Oficiéase al Juzgado Comunitario de la Localidad de Rincón a los fines notificados. Recarátulense las presentes actuaciones. Tome razón Mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo.: Dra. Candela Powell (Jueza), Dra. Bárbara Ilera (Secretaria). Gálvez, 28 de Marzo de 2016. Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado Maximiliano Alberto Díaz. Oficiéase a los fines de la notificación. Fdo.: Dra. Candela Powell (Jueza), Dra. Bárbara Ilera (Secretaria). Gálvez, 07 de Julio de 2016. Autorízase a notificar por edictos como lo solicita. Fdo.: Dra. Candela Powell (Jueza), Dra. Bárbara Ilera (Secretaria). En consecuencia, se cita y emplaza al Señor Maximiliano Díaz, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de declarárselo rebelde, prosiguiendo la presente causa, sin dársele representación. Gálvez, 26 de Julio de 2016. Dra. Ilera, Secretaria.

\$ 148 299430 Ago. 25 Ago. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Atilio Leguisamon D.N.I. N° 3.732.679, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales de Santa Fe. Autos: LEGUISAMON, ATILIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01968631-8). Fdo: Daniel Fernando Alonso, Juez; Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 5 de Agosto de 2016.

\$ 45 299506 Ago. 25 Sep. 7

Por disposición de. Diego Raúl Aldao - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Gloria Dominga Pietrasanta, D.N.I. 6.088.261, fallecida en Santa Clara de Buena Vista, el 31 de Mayo de 2016, a la edad de 87 años, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96. Acta N° 3. Santa Fe, 18 de Agosto de 2016. Dra. Roteta, Secretaria.

\$ 45 299436 Ago. 25 Sep. 7

Por disposición de Diego Raúl Aldao, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor ARNALDO NICOLÁS SPIZZAMIGLIO, D.N.I. 2.395.611, y fallecido en Santa Clara de Buena Vista, el 22 de Junio de 2013, a la edad de 92 años, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96. Acta N° 3. Santa Fe, 18 de Agosto de 2016.

\$ 45 299434 Ago. 25 Sep. 7

Por estar así dispuesto en los caratulados: TANK, LILIA ESTHER s/Declaratoria de Herederos; Expte. 21-01973765-6, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Lilia Esther Tank (DNI Nº 6.122.574) a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos legales. A tales efectos, se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales. Santa Fe, 16 de Agosto de 2016. Dr. Silvestrini, Secretario Subr.

\$ 45 299502 Ago. 25 Sep. 7
